



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 AGO. 2025 Hs. 15:55
Numero:	732 Fojas: 2
Expo N°	
Grado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

Nota N° 103 /2025.-  
Letra Mun. U.

JEREZ Daiana Ayelen  
legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 26 AGO. 2025

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Viceintendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N° 1436 /2025, por el cual se comunica que la ausencia del Intendente programada a partir del veintiuno (21) de agosto de 2025, hasta el día veintiséis (26) de agosto de 2025, se extenderá hasta el día veintiocho (28) de agosto del corriente, inclusive.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

Fecha:	26 AGO 2025	Hs.:	15:54
Numero:	732	Fojas:	02

BALMORI María  
Administrativo - Leg. N° 3792  
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Gabriel DE LA VEGA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ter. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 AGO. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 1412/2025;y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se comunicó la ausencia del Intendente Municipal, entre los días jueves veintiuno (21) de agosto a las 18:00 hs. y hasta el martes veintiséis (26) de agosto del corriente año, inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que resulta necesario comunicar que se ha postergado su ausencia hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2025, inclusive.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "... en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendenta o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de la ausencia."

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que se extenderá la ausencia del Intendente Municipal, postergando su fecha de retorno al día veintiocho (28) de agosto del corriente año, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Mientras continúe la ausencia del Intendente Municipal, la suscripta se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1436 - /2025.-

Sebastian IBIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendenta Municipal de Ushuaia